MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2389

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA CONSORCIO ALTO VERA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALTO VERÁ – POTRERO BENÍTEZ.

Asunción, 21 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 323/2012, suscrito por este Ministerio y la firma CONSORCIO ALTO VERA para la ejecución de la Obra 5 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: "Alto Vera – Potrero Benitez"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.294 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó el Llamado MOPC Nº 104/2012. Licitación Pública Nacional para la construcción de pavimentos tipo empedrado en varios tramos de la Red Vial Nacional, obra 5 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: "Alto Vera – Potrero Benitez", y se adjudica a favor de la firma CONSORCIO ALTO VERA.

Que en las Clausula 19.2.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 323/2012, suscrito por este Ministerio y la firma CONSORCIO ALTO VERA para la ejecución de la obra 5 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: Alto Vera – Potrero Benitez, en fecha 22 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante, o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance la de prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 2389

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 323/2012 SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA CONSORCIO ALTO VERA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO: ALTO VERÁ – POTRERO BENÍTEZ.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe DAT Nº 142/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 2313/2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 15/11/16.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro Nº 323/2012, suscrito por este Ministerio y la firma CONSORCIO ALTO VERA para la ejecución de la Obra 5 "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo: "Alto Vera – Potrero Benitez".

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 3, aumenta en Guaraníes nueve mil seiscientos cuarenta y dos millones cuatrocientos nueve mil ochocientos doce (Gs. 9.642.409.812) IVA incluido, el monto del Contrato Original de Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y dos mil setecientos setenta y ocho (Gs. 48.635.362.778) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,83% del monto original.

El monto total con las variaciones incluidas en el presente Convenio Modificatorio Nº 3, disminuye a Guaraníes cincuenta y ocho mil doscientos setenta y siete millones setecientos setenta y dos mil quinientos noventa (Gs. 58.277.772.590) IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el presupuesto general de gastos de la nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa el plazo contractual ampliándolo en ciento dieciocho (118) días, quedando como nueva fecha de fin de obra el 05 de mayo de 2016.

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la Recepción Definitiva.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

PEDRO [illegible] DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC